

ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCERO – ACUERDO PERIMETRAL

REUNIDOS

Por un lado, Examfy Software, S.L. con NIF B56684905 y domicilio social en C/ Pallars, 73 (08018) Barcelona, como **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**.

Y, por otro, el centro usuario de la plataforma Examfy Photos, como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.

MANIFIESTAN

I.- Que ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Contrato.

II.- Que el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** ha contratado los servicios del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** que se detallan a continuación.

III.- Que la prestación de los servicios se hará en los locales del encargado del tratamiento. El encargado del tratamiento podrá incorporar información del responsable del tratamiento en sus sistemas.

IV.- Que los servidores y servicios que utiliza el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** para la prestación de los servicios se encuentran dentro del territorio de la Unión Europea, y son proporcionados por Amazon Web Services EMEA SARL, cuyos servicios cumplen con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE (<https://aws.amazon.com/es/compliance/gdpr-center/>).

V.- Que, de conformidad con lo previsto en el art. 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de los mismos, ambas partes convienen en suscribir el presente contrato, y someterse a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del encargo.

El presente contrato habilita a **Examfy Software, S.L.**, en calidad de **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, para tratar la información personal, o no,

que sea necesario en nombre del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, a fin de que pueda prestar el servicio de:

- Almacenamiento y gestión del contenido multimedia del centro a través de la aplicación Examfy Photos

SEGUNDA.- Identificación de la información afectada.

Para ejecutar la prestación derivada del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que consta en el **anexo I**, cuyo contenido íntegro se incorpora a la presente cláusula como parte inseparable.

TERCERA. - Previsión de tratamiento según el tipo de datos.

El encargado del tratamiento se obliga a tratar por cuenta del responsable del tratamiento los datos de carácter personal que sean necesarios para:

- | | |
|---|---|
| ☒ La recogida | ☒ La extracción |
| ☒ La estructuración | ☒ La comunicación por transmisión |
| ☒ La conservación | ☒ La interconexión |
| ☒ La consulta | ☒ La limitación |
| ☒ La difusión | ☒ La destrucción |
| ☒ La comparación | ☒ La comunicación |
| ☒ La supresión | ☒ Otros fines. |
| ☒ El registro | |
| ☒ La modificación | |

CUARTA. – Categoría de interesados.

El tratamiento de datos que es objeto de este contrato afecta a las siguientes categorías de interesados:

- | | |
|---|--|
| ☐ Clientes | ☒ Trabajadores |
| ☐ Proveedores | ☐ Voluntarios |
| ☐ Usuarios | ☐ Pacientes |
| ☒ Menores de edad | ☒ Otros |

QUINTA.- Duración.

El plazo de vigencia del presente contrato se establece en virtud del acuerdo mercantil que se ha formalizado entre ambas partes; todo ello, sin perjuicio del deber de secreto, que tiene carácter indefinido.

SEXTA.- Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento, y todo el personal que esté a su cargo que no sea empleado del responsable del tratamiento, está obligado a:

- a) Tratar los datos personales objeto del tratamiento, o las que recoja para su inclusión, sólo para el fin de que sea objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios, ni otros no autorizados.
- b) Tratar los datos según las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al Delegado de Protección de Datos.

- c) Gestionar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento realizadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y del responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos hechos por cuenta de cada responsable.
 - 3. Si es necesario, dejar constancia de las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este tercer país o de la organización internacional y, en su caso, de las transferencias con la documentación justificativa de las garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - i. La disociación y, si es necesario, el cifrado de información y de datos personales.
 - ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y

servicios de tratamiento.

- iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regular de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar datos a terceras personas, a menos que haya una autorización expresa del responsable del tratamiento.

El encargado podrá comunicar datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se comunicarán los datos, los datos que se han de comunicar y las medidas de seguridad que haya que aplicar para hacer la comunicación.

Si el encargado tuviera que transferir datos personales a un tercer país o una organización internacional, previamente informará al responsable de la exigencia legal de notificarlo a la Agencia española de Protección de Datos.

- e) El encargado no está autorizado a subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato y que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si hubiera que subcontratar algún tratamiento deberá comunicarlo previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar, identificando de manera clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación sólo se puede llevar a cabo si el responsable manifiesta el acuerdo por escrito. La empresa que subcontrata, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y estará obligada a cumplir las instrucciones que dicte el responsable.

Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de modo que, en cuanto al tratamiento, el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (*instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.*) y a cumplir los mismos requisitos formales que él, adecuando los datos personales a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subcontratado, el encargado inicial responderá ante el responsable del tratamiento.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de la información y de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso, después de que acabe el objeto del presente contrato.
- g) Garantizar que se informará convenientemente las personas autorizadas para tratar datos personales y hacer que se comprometan de forma expresa, precisa e inequívoca a respetar la confidencialidad y cumplir todas las medidas de seguridad correspondientes.
- h) Mantener la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior a disposición del responsable del tratamiento.
- i) En materia de protección de datos personales, garantizar la formación necesaria de las personas autorizadas para tratar información y datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los afectados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles).
- k) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos frente el encargado de tratamiento, éste lo comunicará al responsable de tratamiento por correo electrónico. La comunicación se realizará de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, junto, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud lícita.
- l) La obligación de facilitar la información en el momento de recoger los datos corresponde al responsable.
- m) El encargado del tratamiento deberá notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia. Esta comunicación se realizará de la siguiente manera:
 - 1. No es necesario notificar cuando sea improbable que la violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
 - 2. Ante cualquier violación de la seguridad hay que facilitar, como mínimo, la siguiente información:
 - I. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los

datos personales, y, si es posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- II. El nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD).
 - III. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos.
 - IV. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
3. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- n) Apoyar al responsable del tratamiento para hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - o) Apoyar al responsable del tratamiento para hacer las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que haga el responsable u otro auditor autorizado.
 - q) Implantar los mecanismos que constan en el **anexo 2** para:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Disociar, seudonimizar y cifrar los datos personales, si conviene.
 - r) En casos en los que sea obligatorio designar un delegado de protección de datos, comunicar al responsable su identidad y los datos de contacto.

SÉPTIMA.- Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado de tratar los datos una copia del contenido de sus

obligaciones para con el tratamiento de la información del responsable.

- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tenga que hacer el encargado.
- c) Hacer las consultas previas que correspondan.
- d) Velar, de forma previa y durante el tratamiento, por el cumplimiento de las normas.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y de auditorías.

OCTAVA.- Conservación de los datos.

Una vez resuelto el presente contrato, cuando haya transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal y la información transmitida deberán ser destruidos y se deberá devolver cualquier soporte o documento en que conste algún dato o información al responsable del tratamiento a primer requerimiento.

NOVENA.- Responsabilidad.

En caso de que el encargado del tratamiento, su personal, o sus colaboradores no cumplieran la normativa vigente sobre protección de datos o infringiera alguno de sus preceptos, el responsable del tratamiento podrá rescindir el contrato. En este caso, el encargado del tratamiento responderá frente a terceros y, en especial, ante la Agencia de Protección de Datos, liberando al responsable del tratamiento de cualquier responsabilidad derivada del tratamiento.

El encargado del tratamiento supervisará y se hará responsable del comportamiento y de las acciones que puedan cometer sus colaboradores y / o su personal. Estas personas deberán estar vinculadas al mismo por alguna de las formas de contratación admitidas en derecho o como socios de este; y serán por cuenta de éste, en su caso, la seguridad social de los mismos.

DÉCIMA.- Información y transparencia.

En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, las partes quedan informadas que, respecto a los datos de carácter personal de las personas que firmen y que figuren en este contrato:

- a. Cada una será responsable del tratamiento.
- b. Los datos sólo se utilizarán para gestionar, realizar seguimiento, controlar y ejecutar el presente Convenio.
- c. La firma del convenio es la base jurídica del tratamiento.
- d. Los destinatarios de la información son las personas autorizadas por

cada responsable para la gestión de las obligaciones que se deriven de la firma de este convenio y las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

- e. Los datos se conservarán durante el tiempo de prescripción de las acciones legales.
- f. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y revocación, las personas interesadas pueden dirigirse a las direcciones que constan en el encabezamiento de este convenio.

UNDÉCIMA.- Fuero

La relación entre las partes se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos y por la normativa española.

Serán competentes para conocer de las controversias derivadas de la aplicación de este acuerdo los juzgados y tribunales de Barcelona, renunciando las partes de manera expresa a cualquier otro fuero que les pueda corresponder.

ANEXO 1.- TIPOLOGÍA DE LOS DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento que ya constan identificados en el cuerpo del presente contrato acuerdan que, para la prestación de los servicios acordados, el responsable del tratamiento debe proporcionar acceso al encargado del Tratamiento a las siguientes categorías de datos (solamente aquellas en **negrita**):

1.- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

Ideología	Religión
Afiliación Sindical	Creencias

2.- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

Origen Racial o Étnico	Vida Sexual
Salud	

3.- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

D.N.I./N.I.F.	Firma / huella digitalizada
Nº S.S / mutualidad	Imagen / voz
Nombre y apellidos	Marcas físicas
Dirección (Postal, e-mail)	Firma electrónica
Teléfono	Otros _____

4.- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Datos del estado civil	Edad
Datos de familia	Sexo
Fecha de nacimiento	Nacionalidad
Lugar de nacimiento	Lengua materna
Caract. físicas / antropométricas	Otros _____

5.- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

Caract. alojamiento	Situación militar
Propiedad, posesiones	Aficiones y estilos de vida
Pertinencia a clubes o asociaciones	Licencias, permisos, autorizaciones
Otros _____	

6.- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

Formación, titulaciones	Historial de estudiantes
Experiencia profesional	Otros _____
Pertinencia a colegios o a asociaciones profesionales	

7.- DATOS DE DETALLE DE OCUPACIÓN

Profesión	Datos no económicos de nómina
Lugar de trabajo	Historial del trabajador
Otros _____	

8.- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Actividades y negocios

Licencias comerciales

Suscripciones a publicaciones/ medios de comunicación

Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas

Formulas

Clientes

Proveedores

Otros _____

9.- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y SEGUROS

Ingresos, rentas	Inversiones, bienes patrimoniales
Créditos, préstamos, avales	Datos bancarios

Planes de pensiones, jubilación

Datos económicos de nómina

Deducciones impositivas / impuestos

Seguros

Hipotecas

Subsidios, beneficios

Histórico de créditos Tarjetas de crédito

Otros _____

10.- DATOS DE TRANSACCIONES

Bienes / servicios suministrados por el afectado

Transacciones financieras

Bienes / servicios recibidos por el afectado

Compensaciones / indemnizaciones

Otros _____

ANEXO 2.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

A continuación, se definen las medidas de seguridad mínimas exigibles que debe implantar el encargado del tratamiento:

A) MEDIDAS GENERALES

- ☒ Reglamento Interno de Seguridad donde se describan las funciones y obligaciones de los usuarios del sistema de información y las normas de uso del sistema.
- ☒ Firma de acuerdos de confidencialidad con los trabajadores, colaboradores, proveedores y con cualquier persona que pueda acceder a información del responsable.
- ☒ Formación de los usuarios en materia de protección de datos.
- ☒ Inventario de recursos que pueden contener información (hardware y software).
- ☒ Protocolo de actuación ante el ejercicio de derechos.

B) MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE TRATAMIENTO.

- ☒ Sistema de identificación y autenticación de usuario seguro.
- ☒ Firewall.
- ☒ Sistema de análisis i gestión de vulnerabilidades i amenazas.
- ☒ Antivirus.

C) MEDIDAS PARA RESTAURAR LA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN DE MANERA RÁPIDA EN CASO DE INCIDENTE FÍSICO O TÉCNICO:

- ☒ Sistema de gestión de copias de seguridad y recuperación de datos personales.
- ☒ Sistema de identificación, registro i gestión de incidencias.
- ☒ Sistema de gestión y notificación de violaciones de seguridad.
- ☒ Plan de continuidad o contingencia TIC.

D) MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE ESTAS MEDIDAS PARA ASEGURAR EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

- ☒ Auditoría periódica: bienal.